

## BASES DE LA PROMOCIÓN

### "BINGO 16° ANIVERSARIO EU PIONERO"

#### SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada por don **Rodrigo Cahn Concha**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos diez guion ocho, y por don **Felipe Recabal Mella**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número 13.995.654-0, todos domiciliados en avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso diecinueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "**Empresa**", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

#### **PRIMERO: Alcances.**

1.1. La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada "**BINGO 16° ANIVERSARIO EU PIONERO**", que se desarrollará los días 14, 21 y 28 de abril de 2024, a las 18:00 horas, en adelante e indistintamente como la "**Promoción**". La venta de los cartones de bingo se efectuará los días 13,14,20,21,27 y 28 de abril de 2024, desde las 11:00 hasta las 15:00 horas y desde las 16:00 hasta las 20:00 horas, en el stand ubicado en el Centro Comercial Espacio Urbano Pionero.

1.2. En virtud de la Promoción, todas las personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, deberán acercarse al stand ubicado en el centro comercial Espacio Urbano Pionero, presentar a la promotora una boleta de compra emitida ese mismo día,

en cualquiera de las tiendas del centro comercial, por un monto igual o superior a \$5.000 pesos y comprar un cartón de bingo cuyo valor es \$990 pesos. El Participante podrá adquirir la cantidad de cartones que desee por cada boleta que presente.

**1.3.** Con todo lo anterior, tendrá la posibilidad de participar y ganar el premio indicado en la cláusula Quinto de estas Bases. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

### **SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.**

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, respetando las limitaciones establecidas en estas Bases. A estas personas se les denominarán en adelante los "Participantes" o individualmente considerados, el "Participante". Sin perjuicio de esto, no podrán participar todas aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción. El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

### **TERCERO: Vigencia de la Promoción.**

La Promoción se mantendrá vigente durante los días **14 al 28 de abril de 2024, ambas fechas inclusive, hasta las 18:00 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook **[www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL)**.

Las Bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en el oficio del Notario doña María Patricia Donoso Gomien, titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N°0153, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Además, se encuentran publicadas en la "fan page" de Facebook **[www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL)**.

### **CUARTO: Mecánica de la Promoción.**

Todas las personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, deberán acercarse al stand ubicado en el centro comercial Espacio Urbano Pionero, presentar a la promotora una boleta de compra emitida ese mismo día, en cualquiera de las tiendas del centro comercial, por un monto igual o superior a \$5.000 pesos y comprar un cartón de bingo cuyo valor es \$990 pesos. El Participante podrá adquirir la cantidad de cartones que desee por cada boleta que presente. Los bingos se efectuarán los días 14, 21 y 28 de abril de 2024, a las 18:00 horas en el sector de patio de comidas del Centro Comercial.

#### **QUINTO: Premio.**

En los 3 bingos que se realizarán se repartirán un total de 13 premios. Para el bingo del 14 de abril de 2024, los premios incluyen una aspiradora THOMAS TH-2230, un Howell Masajeador cervical espalda cuello hombro masajes, un hervidor THOMAS TH-6070VI y un Powerbank Philips 10.000 MAH BLANCO DLP9001NW. Para el bingo del 21 de abril de 2024, se repartirán los siguientes premios: Comedero Bebero Leren para perros, un colchón para mascotas CIC PET Dreams Plus Small, un dispensador bebedero eléctrico para mascotas y una correa retráctil Wonder Dog de 5 metros. Finalmente, en el bingo del 28 de abril de 2024, los premios incluyen una batería de cocina Kitchenware Chelsea Marble Azul X9, un parlante JBL GO ESSENTIAL negro, una licuadora personal THOMAS TH-300PB y una wafflera BLANIK WAFFLE MAKER. Cada ganador recibirá un premio, y se seleccionarán un ganador por bingo.

#### **SEXTO: Sorteo del Ganador.**

La productora certificará el nombre del Ganador y demás antecedentes necesarios. Los Ganadores deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en la presente promoción.

#### **SÉPTIMO: Comunicación del Premio.**

El Premio se notificará los días **14, 21 y 28 de abril de 2024**, en el mismo momento en que se certifique que los Participantes hicieron bingo correctamente. En esta ocasión los Ganadores deberá acreditar su identidad por medios fehacientes. Los Ganadores serán responsables de los

datos aportados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida.

#### **OCTAVO: Entrega y Vigencia del Premio.**

La entrega del Premio se realizará el mismo día que se certifique que el Participante hizo bingo correctamente, en el mall Espacio Urbano Pionero. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa podrá determinar a su criterio la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio. En esta ocasión, el Ganador deberá acreditar que es mayor de edad, mediante exhibición de su cédula de identidad o pasaporte. Sin embargo, si el Ganador resultare menor edad, podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal. En caso de no cumplirse con lo señalado en la cláusula *Comunicación del Premio*, en el día señalado, el Premio se perderá definitivamente y sin ulterior posibilidad de reclamo. Cada Ganador será responsable de los datos aportados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida.

#### **NOVENO: Exclusiones de la Promoción.**

- a) Existen 13 premios que se repartirán en los 3 bingos que se efectuarán los días 14, 21 y 28 de abril de 2024.
- b) El Premio será entregado por la productora al finalizar el bingo del día. Además, la productora certificará que el Participante ha ganado el bingo correctamente.
- c) El Premio no es canjeable en dinero, ni es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero.
- d) Es requisito esencial que, el Ganador sea mayor de edad y posea su carnet de identidad o pasaporte vigente, a la fecha de entrega del Premio. En caso contrario, si el Ganador es menor de edad podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal.

#### **DÉCIMO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.**

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas.

**DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de la Promoción.**

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL) e Instagram [www.instagram.com/espaciourbano](http://www.instagram.com/espaciourbano).

**DÉCIMO SEGUNDO: Suspensión o Modificación de la Promoción.**

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL), por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

**DÉCIMO TERCERO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.**

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

#### **DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad.**

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

#### **DÉCIMO QUINTO: Solución de Conflictos.**

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Espacio Urbano, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

**Felipe Recabal Mella**  
p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

**Rodrigo Cahn Concha,**